



# COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA

*Código DANE: 305001018286 - Licencia de Funcionamiento 6293 del 03 de Diciembre de 1991. Aprobado por Resoluciones N° 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009. Carácter Privado. Cl. 9 B Sur N° 52 B 40 Medellín Tel. (4) 5898271 NIT: 901039781 e-mail: sangabrieldeladolorosa@gmail.com*

RESOLUCIÓN RECTORAL

Página 1 de 4

## RESOLUCION RECTORAL No 007 (Noviembre 10 de 2.020)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES –SIEE Y EL Plan de Estudios PARA EL AÑO LECTIVO 2021, DEL COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA

El suscrito Rector del Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Único 1075/2015 aprobado para que ofrezca sus servicios de Educación Formal en los niveles de Pre-escolar, grados Pre jardín, Jardín, y Transición, Básica del Ciclo Primaria Grados 1º a 5º, Básica Ciclo Secundaria Grados 6º a 9º y Media Académica Grados 10º y 11º de la Educación Formal, según Resolución Número 03002 de 27 de marzo de 2009

### CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1075 de 2015 expresa que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) está definido en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) en el artículo 2.3.3.3.3.4 del presente decreto,
2. Que una de las funciones del Consejo Directivo es adoptar el manual de convivencia según el artículo 2.3.3.1.5.6 según el Decreto 1075 de 2015.
3. Que según la Ley de Educación, los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes, y que los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente.
4. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
5. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación, SIE.
6. Que en atención al numeral 2 del Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, el sistema institucional de evaluación se socializará con la comunidad educativa.
7. Que el horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno los grados de la educación preescolar, básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.

Horas semanales	Horas anuales	
Preescolar	20	800
Básica primaria	25	1000



## COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA

*Código DANE: 305001018286 - Licencia de Funcionamiento 6293 del 03 de Diciembre de 1991. Aprobado por Resoluciones N° 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009. Carácter Privado. Cl: 9 B Sur N° 52 B 40 Medellín Tel. (4) 5898271 NIT: 901039781 e-mail: sangabrieldeladolorosa@gmail.com*

RESOLUCIÓN RECTORAL

Página 2 de 4

Básica secundaria y media

30

1200

8. Que en concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales señaladas deben ser dedicadas por el establecimiento educativo al desarrollo las áreas obligatorias y fundamentales.
9. Que los periodos de clase, son las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas con el Plan de Estudios.
10. Que el consejo directivo adoptó y aprobó mediante acuerdo 007 del 10 de noviembre de 2020 el plan de estudio y el Sistema Institucional de evaluación de estudiantes SIEE del Colegio Parroquial San Gabriel De La Dolorosa, para el año lectivo 2021

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes – SIEE de Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Media Académica del Colegio Parroquial San Gabriel De La Dolorosa e incorporarlo en el proyecto Pedagógico Institucional.

**ARTÍCULO 2°:** Publicar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES –SIEE- con el siguiente orden de estructura:

1. Criterios de evaluación
2. Criterios de promoción
3. Criterios de no promoción
4. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia nacional
5. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
6. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes
7. Acciones para el proceso de evaluación de los estudiantes en cumplimiento del Decreto 1421
8. Procesos de autoevaluación de los estudiantes
9. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes
10. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación
11. Periodicidad de la entrega de informes a los padres de familia
12. Estructura de los informes que se entregan a los padres de familia al final del periodo
13. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción
14. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación
15. Política de Tareas escolares



# COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA

Código DANE: 305001018286 - Licencia de Funcionamiento 6293 del 03 de Diciembre de 1991. Aprobado por Resoluciones N° 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009. Carácter Privado. CL 9 B Sur N° 52 B 40 Medellín Tel. (4) 5898271 NIT: 901039781 e-mail: sangabrieldeladolerosa@gmail.com

RESOLUCIÓN RECTORAL

Página 3 de 4

## Plan de estudio

**ARTICULO 3°.** Las áreas obligatorias y sus respectivas intensidades horarias, para el año escolar 2021, según Plan de Estudio estarán determinadas según el Nivel de Educación así:

Áreas	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
<b>CIENCIAS NATURALES</b>	4	4	4	4	4	4	4	4	4		
Física										2	2
Química										2	2
Biología										2	2
<b>MATEMÁTICAS</b>	5	5	5	5	5	5	5	5	5	6	6
<b>HUMANIDADES</b>											
Lenguaje	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Idioma extranjero: inglés	2	2	2	2	2	4	4	4	4	2	2
<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	2	2	2	2	2	4	4	4	4	2	2
<b>ED. RELIGIOSA</b>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
<b>ED. ARTISTICA</b>	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
<b>TECNOLOGIA E INF.</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>EDUCACIÓN ÉTICA Y V</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>EDUCACION FISICA</b>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
<b>FILOSOFÍA</b>										2	2
<b>C. ECONÓMICAS Y POLÍTICAS</b>										1	1
<b>LECTURA CRITICA</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

PREESCOLAR	PRE-JARDIN	JARDIN	TRANSICIÓN
Corporal	3	3	3
Cognitiva	4	4	4
Socio - Afectiva	4	4	4
Comunicativa	4	4	4
Ética	3	3	3
Estética	1	1	1
Actitudinal y Valorativa	1	1	1
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>

TOTAL DE GRUPOS POR GRADO



## COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA

Código DANE: 305001018286 - Licencia de Funcionamiento 6293 del 03 de Diciembre de 1991. Aprobado por Resoluciones N° 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009. Carácter Privado. CL 9 B Sur N° 52 B 40 Medellín Tel. (+) 5898271 NIT: 901039781 e-mail: sangabrieldeladolorosa@gmail.com

RESOLUCIÓN RECTORAL

Página 4 de 4

Grados	Pre-Jardín	Jardín	Transición	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Total grupos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

**ARTÍCULO 4°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la del año anterior.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Medellín a los 10 días del mes de noviembre de 2020.

Para constancia firma,

P. José FERNANDO MARÍN FLÓREZ

P. JOSÉ FERNANDO MARÍN FLÓREZ

RECTOR

C.C. 71.336.399